

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo la parte demandante arrió memorial pronunciándose sobre el requerimiento. Igualmente, arrió constancia de notificación digital. A Despacho, Medellín, 17 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Conexo 2016-00445
Demandante	María Xenia Hincapié Gil
Demandado	Nicolás Valencia Cardona y Otra
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00404 00
Sustanciación No. 795	Requiere demandante, cumpla con normas de notificación.

Se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre la realización de la notificación a la parte demandada a través de canal digital, manifestando bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica, o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar; informará la forma como la obtuvo, tal y como se le indicó en el auto del 29 de septiembre de 2021.

Ello, por cuanto la manifestación que hizo en ese sentido en el proceso declarativo, no es de recibo en este trámite ejecutivo; pues, aunque éste es a continuación de aquel, acá se debe realizar nuevamente la notificación personal a la parte accionada, como se ordenó en el auto mencionado, y en tal medida dicho trámite debe cumplir a cabalidad con las normas que lo regulan, con el fin de evitar una nulidad del mismo por indebida notificación.

Para lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>18/11/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>183</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--